



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

**DECRETO No. 051 DE 2022
(01 DE JULIO)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, artículo 315, numerales 1, 3, 9 y 10, Ley 136 de 1994 modificada por ley 1551 de 2012, artículos 84, 91 y 93, Decreto 111 de 1996, artículos 12, 13, 15, 17 y 18, Acuerdo Municipal No. 09 de 2021, Decreto Municipal 150 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: *“(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)*. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, así como garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Que el artículo 84 de la Ley 136 de 1994 establece: *“(…) En cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de empleado público del mismo.”*

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece: *“(…) Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (…)* d) *En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (…)* 5. *Ordenar los gastos (…)*”

Que el artículo 93 de la Ley 136 de 1994, establece: *(…) ACTOS DEL ALCALDE. El alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.*

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: *“(…) Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la*



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795366 - 8837077
Correo: contactenos-pors@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



00-50-000-00118

4/6/22



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)”.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 14 establece: “(...) El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10).”

Que el principio de programación integral del presupuesto está contenido en el Decreto 111 de 1996, artículo 17 que establece: “(...) PROGRAMACION INTEGRAL. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.”

Que mediante Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, el Municipio de Cajicá adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto Municipal No. 150 de diciembre 28 de 2021, el Municipio de Cajicá liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 35, dispone que: “(...) El Gobierno Municipal en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos, y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, sectores y programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La desagregación de los gastos que se efectúe mediante el Decreto de Liquidación puede ser modificada mediante Decreto del Alcalde Municipal (...).”

Que el Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 42, dispone que: “(...) Cuando el Concejo Municipal se encuentre en receso, el alcalde estará autorizado a realizar traslados al presupuesto, siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos (...).”

Que, dentro del desarrollo normal de revisión y seguimiento a la ejecución presupuestal efectuado por cada una de las dependencias ejecutoras, se evidencia la necesidad de realizar traslados presupuestales para garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal, así como el cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo vigente.

Que la Directora Financiera y el Profesional Universitario del área de Presupuesto, de la secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, certificaron que existe disponibilidad presupuestal por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES**



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



00-SC-GSP-20118

2/2022



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y CUANTO CENTAVOS MCTE (\$ 344.527.918,84), recursos que pueden ser contra acreditados y destinados a financiar otros gastos.

Que con fundamento en los preceptos legales y argumentos que anteceden, resulta legalmente procedente modificar el Decreto, con la adición presupuestal proyectada por la Administración Municipal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1: Modificar el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Cajicá para la vigencia 2022, realizando traslados presupuestales por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y CUANTO CENTAVOS MCTE (\$ 344.527.918,84)**, conforme al detalle que se muestra a continuación:

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico/Administración central/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	60,000,000.00
2.1.4.02.04.01	Entidades del gobierno general/Administración central/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	60,000,000.00	0.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico/INSPECCIÓN DE POLICIA/Servicio de justicia a los ciudadanos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	850,000.00
23010101-2020251260069-2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio/INSPECCIÓN DE POLICIA/Servicio de justicia a los ciudadanos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	850,000.00	0.00
23010102-2020251260070-2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico/Comisaria de Familia/Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	350,000.00
23010102-2020251260070-2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio/Comisaria de Familia/Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de	350,000.00	0.00

3/6



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
	conflictos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
23010203- 2020251260030- 2.3.2.01.01.003.01	Compra de maquinaria, vehículos, equipos de rescate, equipos tecnológicos, herramientas, insumos y elementos para prevención, capacitación, atención, extinción e investigación de incendios y eventos conexos/Servicio de atención a emergencias y desastres /SOBRETASA BOMBERIL	62,130,567.00	0.00
23010203- 2020251260030- 2.3.2.02.02.008.04	Dotar el Centro Integral del sistema de atención de emergencias del municipio de Cajicá/Servicio de atención a emergencias y desastres/SOBRETASA BOMBERIL	0.00	62,130,567.00
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.008.02	Desarrollar campañas de cultura vial, dirigida a todos los actores /Servicio de sensibilización a usuarios de los sistemas de transporte, en relación con la seguridad al desplazarse /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30,000,000.00	0.00
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.008.07	Realizar consultoría para estudio e implementación de tarifas para el servicio de transporte individual (taxis), en el municipio de Cajicá. /Documentos normativos /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	30,000,000.00
23020301- 2020251260043- 2.3.2.02.02.009.09	Formar a los docentes en el fortalecimiento de programas de inclusión escolar, optimización de procesos de evaluación y bienestar laboral y modelos pedagógicos virtuales/Servicio de educación informal/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	16,020,000.00
23020301- 2020251260043- 2.3.2.02.02.009.19	Brindar el acompañamiento y fortalecimiento de las Escuelas de Padres en las 6 IED/EDUCACIÓN Calidad,	16,020,000.00	0.00



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
	cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. Servicio de apoyo para el fortalecimiento de escuelas de padres /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
23020501- 2020251260057- 2.3.2.02.01.002.01	Artículos deportivos entregados (dotaciones deportivas entregadas para los deportistas cajiqueños) /Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte/R. B TASA PRO DEPORTE	0.00	164,356,203.00
23020501- 2020251260057- 2.3.2.02.02.007.01	Garantizar los escenarios deportivos para el funcionamiento de los programas de INSDEPORTES/Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte/R. B TASA PRO DEPORTE	50,000,000.00	0.00
23020501- 2020251260057- 2.3.2.02.02.009.01	Fomentar competencias deportivas a nivel local, zonal, departamental, nacional e internacional para los deportistas cajiqueños en cumplimiento al objetivo misional de INSDEPORTES/Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte/TASA PRO DEPORTE	100,000,000.00	0.00
23020501- 2020251260057- 2.3.2.02.02.009.04	Desarrollar actividades de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el marco de las disciplinas ofertadas por INSDEPORTES. /Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte/R. B TASA PRO DEPORTE	14,356,203.00	0.00
23020602- 2020251260015- 2.3.2.02.02.009.08	Suscribir convenio interadministrativo para la operación, funcionamiento y administración del centro transitorio de servicios judiciales para el adolescente infractor/Servicio de protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas,	10,821,148.84	0.00



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
	adolescentes y jóvenes/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
23020603-2020251260005-2.3.2.02.02.006.02	Garantizar los paquetes alimentarios del programa Banco de Alimentos dirigidos a población vulnerable/Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	10,821,148.84
	TOTAL	344.527.918,84	344.527.918,84

ARTÍCULO 2: Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las variaciones efectuadas en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3: Comuníquese y envíese copia del presente decreto a la Secretaría de Hacienda para su registro, control y lo de su competencia.

ARTÍCULO 4: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Cajicá, al primer día (01) día del mes de julio de dos mil veintidós (2022)

ARQ. FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	Mónica Andrea Castaño I.		Directora Financiera
Revisó	Dr. Saúl Orlando León Cagua		SAÚL LEÓN ESTUDIO JURÍDICO SAS- Dr. Saúl Orlando León Cagua Asesor Jurídico del Despacho del Alcalde
Revisó	Dra. Luz Caterine Venegas Bello		Asesora Financiera
Aprobó	Dr. Leonard Fabián Cuervo Lamprea		Secretario de Hacienda

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



00-90009-20118

6/6/22



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

**LOS SUSCRITOS DIRECTORA FINANCIERA Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL
ÁREA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE
CAJICÁ**

CERTIFICAN:

Que, en el presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, existen saldos libres de afectación para realizar los traslados presupuestales, de conformidad con el siguiente detalle:

CUENTA	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico/Administración central/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	60,000,000.00
23010101- 2020251260069- 2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico/INSPECCIÓN DE POLICIA/Servicio de justicia a los ciudadanos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	850,000.00
23010102- 2020251260070- 2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico/Comisaria de Familia/Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	350,000.00
23010203- 2020251260030- 2.3.2.02.02.008.04	Dotar el Centro Integral del sistema de atención de emergencias del municipio de Cajicá/Servicio de atención a emergencias y desastres/SOBRETASA BOMBERIL	62,130,567.00
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.008.07	Realizar consultoría para estudio e implementación de tarifas para el servicio de transporte individual (taxis), en el municipio de Cajicá. /Documentos normativos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30,000,000.00
23020301- 2020251260043- 2.3.2.02.02.009.09	Formar a los docentes en el fortalecimiento de programas de inclusión escolar, optimización de procesos de evaluación y bienestar laboral y modelos pedagógicos virtuales/Servicio de educación informal/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	16,020,000.00
23020501- 2020251260057- 2.3.2.02.01.002.01	Artículos deportivos entregados (dotaciones deportivas entregadas para los deportistas cajiqueños) /Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte/R. B TASA PRODEPORTE	164,356,203.00
23020603- 2020251260005- 2.3.2.02.02.006.02	Garantizar los paquetes alimentarios del programa Banco de Alimentos dirigidos a población vulnerable/Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10,821,148.84
	TOTAL	344.527.918,84

Se expide la presente certificación a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)

MÓNICA ANDREA CASTAÑO I.
Directora Financiera

JOSE IGNACIO GUALTEROS R.
Profesional Universitario P.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pors@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



00-SC-DEF 20118